

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 270

Miércoles 28 de noviembre de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama me comunica, que "Las Elecciones para cargos directivos Cámaras de Comercio quedan aplazadas".

Lo que se hace público, en este periódico oficial, para general conocimiento.

Valladolid, 20 de noviembre de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña.

3.894

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones dictadas con anterioridad, por la Comisión Ordenadora Provincial del Cultivo de Achicoria, refrendadas por este Gobierno Civil y a efectos de una mejor ordenación de la campaña, vengo en disponer:

1.º A partir del próximo día 12 del actual se procederá, por parte de los industriales secaderos de achicoria, a la recepción de la raíz hasta el 15 de febrero de 1963.

2.º Para mejor control de la marcha de las operaciones de desecación de raíz de achicoria, todos los industriales secaderos vendrán obligados a remitir mensualmente, a la Jefatura Agronómica, copia del parte de aduanas.

3.º Todos los secaderos de esta provincia, una vez desecado el tonelaje autorizado por la Comisión Ordenadora, incrementado, en su caso,

con el 10 por 100 permitido, serán precintados a través de la Inspección de la Jefatura Agronómica, para evitar desecaciones que excedan al cupo asignado.

4.º Las infracciones de esta Disposición, así como de las anteriores complementarias, serán sancionadas por mi Autoridad, en uso de las atribuciones conferidas a esta Comisión por el Ministerio de Agricultura.

Valladolid, 7 de noviembre de 1962. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

3.887

Se recuerda a los diferentes secaderos de achicoria de esta provincia, que sigue en vigor la prohibición dirigida a los mismos de verificar en sus instalaciones desecación de remolacha azucarera, salvo autorización superior.

En consecuencia, he acordado lo siguiente:

1.º La cantidad de remolacha contratada para destinarla a su industrialización para obtener azúcar, no puede emplearse para desecarla en los establecimientos autorizados para la desecación de achicoria.

2.º Los señores alcaldes comunicarán directamente esta Circular a los propietarios de secaderos de achicoria que existan en sus términos municipales.

3.º Las denuncias por infringir lo que se dispone en el artículo 1.º, serán formuladas ante la Comisión de Achicoria, de esta provincia.

Valladolid, 7 de noviembre de 1962. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

3.887

Jefatura Agronómica

CONSERVACION DE SUELOS

"ORDEN Ministerial de 14 de noviembre de 1962, por la que queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca "Dehesa de los Canónigos", situada en el término municipal de Pesquera de Duero, provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca "Dehesa de los Canónigos", situada en el término municipal de Pesquera de Duero, provincia de Valladolid, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado, por la Dirección General de Agricultura, un Plan de Conservación de Suelos de la finca referida, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca "Dehesa de los Canonigos", situada en el término municipal de Pesquera de Duero, provincia de Valladolid, con una superficie total de 634 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 119.852 pesetas, de las cuales el 45 por 100 será subvencionado.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el re-

ferido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan, la forma de explotación de la finca afectada, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realizaran.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.
CIRILO CANOVAS.—Es copia.—El ingeniero jefe, Eusebio Alonso.

3.895

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Cruz Valero Soblechero y otros, representados en Valladolid por don Leónides Otero Herrero, con domicilio en dicha capital, calle de Turina, número 3, piso bajo izquierda, solicitan del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la concesión de un aprovechamiento de 33,66 litros de agua por segundo del río Adaja, en término municipal de Donhierro (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son:

La toma se efectuará mediante un pozo en el lecho del río del que parte una tubería que vierte a otro pozo sobre el que se coloca un grupo moto-bomba de 40 CV., que elevará el agua hasta verter en una arqueta de donde se distribuye a toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, los escritos-reclamación que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras descritas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos de reclamación que se formulen fuera de

plazo o no estén reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 28 de septiembre de 1962.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.944—3.191

La Compañía Industrias Agrícolas, S. A. (C. I. A.), con domicilio en Valladolid, Callejón de la Alcoholicera, s/n, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la concesión de un aprovechamiento de 70 litros de agua por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Valladolid, con destino a usos industriales, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma se efectúa mediante una galería que lleva el agua a un pozo sobre el que va una bomba de 48 C. V., que lleva el agua hasta un depósito desde el cual se distribuye por el sistema de refrigeración, devolviéndose después al río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas de dicho Organismo, durante el mismo período de tiempo y en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 19 de noviembre de 1962.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.874 - 3.192

Don Virgilio Gutiérrez Valentín y su esposa doña Josefina Mucientes Gil, vecinos de Corcos del Valle (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas esta-

blecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de cinco aprovechamientos del Arroyo Madre, en término municipal de Corcos del Valle (Valladolid), con destino a riegos de cinco fincas de su propiedad, a los pagos de "Sotillo", "Redondal", "Prado Bajero", "Novaniegos" y "Fuente el Piojo".

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Corcos del Valle o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.570).

Valladolid, 20 de noviembre de 1962.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.876—3.193

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento, a las once y doce horas, respectivamente, las terceras subastas de 1.550 pinos del monte "Antequera", equivalentes a 99 metros cúbicos de madera, 354 leñosos y 237 de ramaje, y 1.471 pinos del monte "Esparragal", con 85 metros cúbicos de madera, 879 leñosos y 500 de ramaje; bajo el tipo de tasación de 85.475 pesetas la primera y 165.852 pesetas la segunda.

Las condiciones facultativas son las publicadas en el "Boletín Oficial" de

la provincia del día 8 de agosto último, que, juntamente con las económicas, podrán examinarse en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para las subastas, a la una de la tarde.

Valladolid, 23 de noviembre de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

3.900—3.194

75-
FUENTE OLMEDO

Para su examen y reclamaciones, por término de quince días, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para el ejercicio de 1962.

Fuente Olmedo, 20 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

3.886—3.195

27-
MOTA DEL MARQUES

Instruido por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Mota del Marqués, 22 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

3.891—3.196

33-
RENEDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, durante el plazo de diez días, los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana del año 1963, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Renedo, 22 de noviembre de 1962. El alcalde, Gerardo Ureta.

3.889—3.197

33-
RENEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por tér-

mino de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo, 22 de noviembre de 1962. El alcalde, Gerardo Ureta.

3.890—3.198

36-
TORDESILLAS

Formada la licencia fiscal de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1963, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, durante los cuales puede ser examinada por los que lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tordesillas, 23 de noviembre de 1962.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

3.888—3.199

36-
TORDESILLAS

El día 6 del próximo mes de diciembre, a las trece horas, tendrá lugar en esta Alcaldía, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, la tercera subasta de los pastos del monte "La Vega y Zapardiel", de los Propios de este Ayuntamiento.

El aprovechamiento comenzará el uno de enero del año 1963 y terminará el treinta y uno de diciembre de 1967, siendo el tipo mínimo de tasación de doscientas veinticinco mil pesetas por cada uno de los años de duración del contrato.

Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta una hora antes de la celebración de la subasta, siendo requisito indispensable haber depositado en arcas de este Municipio el 5 por 100 del importe de la tasación.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 24 de noviembre de 1962.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

3.899—3.200

88-
VIANA DE CEGA

El próximo día 12 de diciembre, y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal a quien designe, la subasta del aprovechamiento de resinas de 10.396 pinos a vida y 1.270 a muerte, del monte de estos Propios "Boca de Cega", número 59 del Catálogo de los

de Utilidad Pública; bajo el tipo de licitación de 258.720 pesetas.

No podrán tomar parte en esta subasta primera, más que los licitadores provistos de certificado de industrial resinero de la segunda comarca, que comprende: León, Valladolid, zona de Arévalo (Avila) y Segovia (menos los montes de Villaverde de Montejo, Valdebalas del Montejo y el Moral). Las proposiciones para optar a esta subasta, se admitirán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas de los días hábiles, hasta el día 11 de diciembre de 1962, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, presupuesto de indemnizaciones y demás documentos que integran el expediente, están de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda, con el mismo tipo de licitación, el día 22 de diciembre próximo, a las trece horas, pudiendo, en este caso, optar a la subasta todos los fabricantes, sea cualquiera la comarca a que pertenezcan, y que estén en posesión del certificado industrial.

Viana de Cega, 21 de noviembre de 1962.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

137-
3.892—3.201

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAPA A C.A.
CONTRIBUYENTE
Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de

doña María de los Dolores Pintó Martínez, mayor de edad, profesión sus labores, asistida de su marido don Luis Carrera Molina, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, bajo la dirección del letrado don Juan Antonio Miguélez Bustamante, contra don don Luis Gimeno Ortiz-Casado, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Alberto Aguilera, número 7, en Madrid; don Miguel Prado de la Cuesta, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid; doña Ana María Pintó Martínez, mayor de edad, sus labores y vecina de esta ciudad, asistida de su esposo don Pablo Arenas y de Reinoso; doña María del Socorro Pintó Martínez, mayor de edad, sus labores, casada y representada en esta litis por su marido don Rafael Herrero Javat, vecinos de Madrid y doña Josefa Martínez y Martínez Fortún, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, el primero de todos ellos representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Antonio Gimeno Ortiz-Casado; rebelde don Miguel Prado de la Cuesta y los restantes representados por el procurador don Manuel Monsalve, bajo la dirección del letrado don Santiago R. Monsalve, sobre inexistencia y nulidad de contratos de compra-venta y otros extremos; y

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda formulada por doña María de los Dolores Pintó Martínez, asistida de su esposo don Luis Carrera Molina, contra don Luis Gimeno Ortiz-Casado, don Miguel Prado de la Cuesta, doña Ana María y doña María del Socorro Pintó Martínez y doña Josefa Martínez y Martínez Fortún, debo declarar como declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos en aquélla contenidos, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Miguel Prado de la Cuesta, se notificará en la forma que la Ley determina, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día; y que dada la extensión de esta resolución, se conceden al señor secretario del Juzgado el término de cinco días para su notificación a las demás partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don

Miguel Prado de la Cuesta, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

3.811—3.202

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo, con el número 289 de 1962, del que después se hará mérito, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Finanzauto, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado señor Bachiller, y de la otra, como demandado, don Gonzalo Herguedas Herguedas, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Gonzalo Herguedas Herguedas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas de principal y cuatrocientas sesenta y nueve de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Dicha sentencia se encuentra publicada debidamente en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide la presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

3.885—3.203

Juzgados militares

REQUISITORIA

Celso Gento Barcenilla, hijo de Teófilo y de Consuelo, de 20 años de edad, de estado soltero, de oficio obrero, natural de Tabanero de Cerrato (Palencia), de 1,700 metros de estatura, pelo rubio, ojos castaños, nariz grande, domiciliado últimamente en Grijota (Palencia), a quien se le instruye procedimiento previo por deserción, comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de ésta, ante el señor juez don Jesús Echeagaray Sanz, y en el Juzgado eventual de este Servicio, sito en las Unidades de Automovilismo de la VII Región Militar, en "La Rubia" (Valladolid), a fin de que responda a los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo.

Valladolid, 21 de noviembre de 1962. El capitán juez instructor, Jesús Echeagaray Sanz.

3.880

REQUISITORIA

Marciano Martín Fraile, hijo de Tomás y de Placidia, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio estudiante, natural de Saldaña (Palencia), de 1,705 metros de estatura, de pelo castaño, de ojos castaños, de nariz regular, domiciliado últimamente en Saldaña (Palencia), a quien se le instruye procedimiento previo por deserción, comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de ésta, ante el señor juez don Jesús Echeagaray Sanz, y en el Juzgado eventual de este Servicio, sito en las Unidades de Automovilismo de la VII Región Militar, en "La Rubia" (Valladolid), a fin de que responda a los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo.

Valladolid, 21 de noviembre de 1962. El capitán juez instructor, Jesús Echeagaray Sanz.

3.881